

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

	95- 1-54 6-31	8	1		
U	1		34	v	

10, SEL 10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio de mandato de fecha 1 de Septiembre de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de Proyectos de Ingeniería de Pavimentación de diversas vías de esa comuna.-
- b) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U) de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a, 1 de Septiembre de 2010, comparecen: don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.010.345-1, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la ciudad y comuna de Santiago y don LUIS PLAZA SANCHEZ, chileno, casado, industrial metalúrgico, cédula nacional de identidad N° 5.788.309-K como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, ambos domiciliados en Del Consistorial N° 6645, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don LUIS PLAZA SANCHEZ, en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don ANTONIO LLOMPART COSMELLI, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración del Proyecto de Ingeniería de Pavimentación de las siguientes vías de esa comuna.



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.

Las Lilas, tramo Leonor de la Corte y Del Consistorial con una superficie de 393 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 314.400.-

Maribor Norte, tramo Milovan D'Jilas y Sargento Candelaria con una superficie de 441 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 352.800.-

Maribor Sur, tramo Milovan D'Jilas y Rey pedro, con una superficie de 426 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 340.800.-

Castelnovi tramo Milovan D'Jilas y Sargento Candelaria con una superficie de 381 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 304.800.-

Istria, tramo Milovan D'Jilas y Los Conquistadores con una superficie de 291 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 232.800.-

Trojir, tramo Milovan D'Jilas y Sargento Candelaria con una superficie de 411 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 328.800.-

Hanoi tramo Huelen y Lanzarote con una superficie de 456 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 364.800.-

Papasime tramo Sargento Candelaria y Milovan D'Jiles con una superficie de 414 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 331.200.-

Ahorro, tramo Federico Errazuriz y Serrano con una superficie de 849 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 679.200.-

Alepo, tramo Salvador Gutiérrez y Adriana Searle, con una superficie de 339 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 271.200.-

Rey Pedro tramo Carlo Bakc y Galvarino con una superficie de 576 metros cuadrados y un presupuesto de \$ 460.800.-

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de \$ 4.091.600.- considerando un presupuesto de \$ 3.981.600.- por concepto de elaboración de los proyectos y un costo por aprobación de los proyectos ascendente a \$ 110.000.- que serán financiados por la Municipalidad de Cerro Navia, gasto que será imputado al ítem 33-03-001-001 del presupuesto municipal. Para dar inicio al desarrollo de los proyectos, el Municipio debe entregar en la Sección Control de Gestión, de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, copia del respectivo comprobante de ingreso donde conste el pago de los proyectos.

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

<u>CUARTO:</u> El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANTONIO LLOMPART COSMELLI DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

ESE/ADA.

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO. DE CONTABILIDAD

SUBDEPTO. PRESUPUESTO

SECCION CONTROL EGRESOS

OFICINA CONTRALORÍA MINVU - SERVIU

SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE

SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE

SECCION PARTES Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

DEL CONSISTORIAL Nº 6645

CERRO NAVIA.-

CASTILLO AGUIRRE MINISTRO DE FE

(13 SEP 2010